Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Ovedecimiento y la Sitazion del Cauildo

En la Villa de Alhama a veinte y dos dias del mes de Junio de mill setez[ient]os y onze años los señores D[o]n Blas de espinosa de los Monteros y D[o]n Gines de Mora ber[mej]o Alcaldes ordinarios D[o]n Alfonso Melgarejo Canovas D[o]n Joseph Solana Alvarez Rex[ido]res la mayor parte del conzejo justicia y regimiento della Dixeron que oy dia de la f[ec]ha su merced an rezivido vn Pliego que el sobreescrito dize al Conzejo justicia y regim[ien]to de mi Villa de Alhama q[ue] Dios guarde en su ayuntamiento el qual aviendose avierto en el por mi el ess[criva]no en presenzia de su merced se hallo ser del ex[celentisi]mo señor Duque de Montalto Marques de los Velez mi señor y en el vna nomina y Guia adjunta y aviendola visto mandaron su merced se zitten a Cauildo las Personas en ella contenidas y en mi Prezenzia se abra el seguido Pliego que le acompaña lo qual se execute é yo el presente ess[criva]no e Aiuntamiento en Cumplimiento de lo mandado por d[ic]hos señores Capitulares Paza Nauarras de su morada y zitte a Thomas Garzia ochoa Franzisco Lopez Phelipe = Juan de carreta Blas Marin Thomas Lopez Migueta Salvador Lorenzo = Gabriel Martinez = Pedro Franzisco de Velasco = Pedro Garzia Migueta y Fulgenzio Muñoz en sus Personas y lo zertifico yo D[o]n Pedro Morales ber[mej]o escrivano de Ayuntamiento de esta Villa de Alhama por mer[ce]d del ex[celentisi]mo señor Duque de Montalto Marques de los Velez mi señor y aviendo su merced visto estan y a zitados las Personas q[ue] contiene la d[ic]ha nomina ezepto a d[ic]ho Gabriel Martinez que por hallarse ausente de esta Villa se zito a Augustina Mellado su muger, mandaron —